

LA SERENA  
ILUSTRE MUNICIPALIDAD

LA SERENA, 22 ABR 2026

DECRETO N° 1392

**VISTOS Y CONSIDERANDO:**

El Of. Int. Ord. N° 7000-024/26, de fecha 20 de enero del 2026, de la Dirección de Administración y Finanzas a la Dirección de Asesoría Jurídica; el oficio N° 78 de fecha 17 de enero 2026, de la Alcaldesa de La Serena a don/doña Sergio Cortes Castillo, Presidente del Club Deportivo La Serena Basket; la solicitud de fecha 25 de septiembre de 2025; el Decreto Alcaldicio N°1652 de fecha 5 de agosto de 2025, que aprueba Contrato de Comodato entre el Servicio de Vivienda y Urbanización Región de Coquimbo y la Ilustre Municipalidad de La Serena; el Comodato de fecha 8 de julio de 2025, entre el Servicio de Vivienda y Urbanización Región de Coquimbo y la Ilustre Municipalidad de La Serena; la ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la ley N° 19.880, establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; la ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; y en uso de las atribuciones que me confiere la ley:

**DECRETO:**

1. **APRUÉBASE** el convenio de uso del Coliseo celebrado entre la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA SERENA** y **CLUB DEPORTIVO LA SERENA BASKET** de fecha 13 de enero 2026.
2. **DESIGNASE** a don Jaime Rojas Julio Jefe (S) del Departamento de Servicios Generales, como contraparte técnica municipal del convenio, quien se entenderá notificada de ello a través de la distribución que del presente acto realice la Secretaría Municipal.
3. **COMUNÍQUESE** a quienes aparecen en la distribución por correo electrónico o a las cuentas alias, lo que debe efectuar Secretaría Municipal.

Anótese, publíquese, cúmplase y archívese en su oportunidad.



Distribución:

- Sergio Cortes Castillo
  - Dirección de Administración y Finanzas
  - Servicios Generales
  - Dirección Asesoría Jurídica
  - Oficina de Recintos Deportivos
  - Sección Partes e Informaciones
- DNB/HMV/RAH/MVCS





**CONVENIO**  
**ENTRE**  
**ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA SERENA**  
**Y**  
**CLUB DEPORTIVO LA SERENA BASKET**

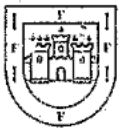
En La Serena, 13 de Enero de 2026, entre la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA SERENA**, persona jurídica de derecho público, rol único tributario N° 69.040.100-2, representada por su Alcaldesa doña Daniela Norambuena Borgheresi, ingeniero agrónomo, rol único nacional N° [REDACTED] ambas domiciliadas en calle Arturo Prat N° 451, La Serena, en adelante también "la Municipalidad", y don Sergio Hernán Cortés Castillo, cédula de identidad N° [REDACTED] en su calidad de Presidente de Club Deportivo La Serena Basket, Rol Único Tributario N° 65.254.352-9, ambos con domicilio en Ralbun 575 Loteo, La Serena, en adelante también "el solicitante", se suscribe el siguiente convenio:

**PRIMERO: Coliseo Monumental.** La Municipalidad detenta el uso del inmueble denominado Coliseo Monumental, según contrato de comodato de fecha 8 de julio de 2025, suscrito con el Servicio de Vivienda y Urbanización Región de Coquimbo, aprobado por Decreto Alcaldicio N° 1652, de fecha 5 de agosto de 2025.

**SEGUNDO: Actividad.** Con fecha 25 de septiembre del 2025 don Sergio Cortes Castillo, como Presidente del Club, solicitó a este municipio autorización del señalado recinto con el objeto de desarrollar Campeonato Nacional de Basquetbol en las categorías U13 y U15 damas programado desde el 14 al 20 de enero del presente.

**TERCERO: Compromisos.** En virtud de lo anterior, la Municipalidad viene en autorizar al solicitante a ocupar el Coliseo Monumental, lo que considera los servicios higiénicos disponibles, para el desarrollo de la actividad, sujetándose a los siguientes compromisos:

- a) Respetar los horarios de inicio y término del evento.
- b) Devolver el recinto en las mismas condiciones en que se entregó, esto es, en buen estado de conservación y completamente aseado.
- c) Será de vuestra responsabilidad contar con personal para el control y aseo de los baños.
- d) Podrá hacer uso de camarines si fuese necesario.
- e) Utilizar a su costo y en coordinación con la administración del Coliseo Monumental y/o con el coordinador de Recintos Deportivos, los elementos de protección y resguardo de la cancha, si fuese necesario.
- f) Responder por todo daño que se produzca a causa o con ocasión de la realización de la actividad, sea a bienes o a personas.
- g) Aportar con útiles de aseo para la limpieza de los servicios higiénicos y del recinto en la cantidad que estime conveniente u otro artículo que vaya en beneficio de mantención del recinto, los cuales se deberán entregar en administración del recinto a través de Acta de Recepción, artículos que irán en directo beneficio del recinto en retribución por la entrega en forma gratuita de éste para el desarrollo de la actividad deportiva.



**LA SERENA**  
ILUSTRE MUNICIPALIDAD

**CUARTO: Contactos.** Para todas las comunicaciones que la partes requieran efectuarse se designa a las siguientes personas:

- Por la Municipalidad. Don Gabriel Leyton, correo [gabriel.leyton@laserena.cl](mailto:gabriel.leyton@laserena.cl), fono 51 2 206668.
- Por el solicitante Don (ña) Sergio Cortes Castillo, correo: [REDACTED] fono [REDACTED]

**QUINTO: Personerías.** La personería de doña Daniela Norambuena Borgheresi para representar a la Municipalidad consta en el Decreto Alcaldicio N° 5062, de fecha 6 de diciembre de 2024. Por su parte, la representación de don Sergio Cortes Castillo consta en Certificado N° Registro 402736-1

SERGIO CORTES CASTILLO  
C.I. [REDACTED]



DANIELA NORAMBUENA BORGHHERESI  
ALCALDESA DE LA SERENA



LUCIANO MALUENDA VILLEGAS  
★ SECRETARIO MUNICIPAL

Distribución:

- Club Deportivo La Serena Basket
- Dirección de Asesoría Jurídica
- Servicios Generales
- Oficina de Partes
- Recintos Municipales
- Recintos Deportivos

DNB/LM/MAR/JR/MRA/MVGS

